



**Centro de Profesionales Jubilados de la Ingeniería,  
Arquitectura, Agrimensura, Agronomía y Profesionales  
de la Construcción de la Provincia de Córdoba.**

**BOLETIN DIGITAL JUB-IN-AR**

*3 de marzo de 2021*

## **CAJA LEY 8470** *nuestra Caja....*



El haber jubilatorio del mes de Febrero 2021 fue acreditado en las respectivas cuentas bancarias el día **LUNES 1° DE MARZO 2021**  
**El nuevo HABER JUBILATORIO BASICO es \$ 31.680,=**

---

## **ULTIMAS NOTICIAS en síntesis**

**Martes 23 de febrero.** El Ing. Aldo Berti, Vocal titular del Directorio en representación de los Jubilados, aceptó la invitación de Jubinar y asistió a la reunión habitual de Comisión Directiva a fin de informar sobre su actuación en los últimos meses, dentro de la Caja Ley 8470.

**Viernes 26 de febrero.** El coordinador del Consejo de Control de Gestión de la Caja Ley 8470, Ing. Martin Picchio, canceló unilateralmente la participación del representante de Jubinar Ing. Juan José Assales, en reunión "online" del Consejo, cortando audio e imagen y negando continuar participando. El insólito hecho quedó registrado en Acta Notarial.

**Lunes 1° de marzo.** Comenzaron las clases "on line" en los Talleres Jubinar. A partir de este día la atención administrativa de Jubinar se

realizará de lunes a viernes de 9 a 13 horas, siempre cumpliendo con estrictos protocolos sanitarios.

**Martes 2 de marzo:** se realizó la reunión semanal de la Comisión Directiva JUBINAR, con sistema mixto, presencial y online

**Hoy Miércoles 3 de marzo:** tendrá lugar la primera reunión del año de la Coordinadora de Centros de Profesionales Jubilados que nuclea a los jubilados de las 5 Cajas: Abogados, Arquitectos e Ingenieros, Ciencias Económicas, Escribanos y Salud

## EDITORIAL

### ¿ Para que sirve el valor referencial del m2 de construcción ?



En el mes de Febrero hubo diversas actuaciones de directivos de la Caja Ley 8470 y reclamos de Afiliados Pasivos de la misma, en relación al atraso manifiesto del valor referencial del metro cuadrado de construcción, hecho que repercute negativamente en los ingresos de nuestra institución previsional.

Desde 2013 se reúnen los Colegios Profesionales y acuerdan un valor referencial del m2 de construcción, elevan al Poder Ejecutivo Provincial la propuesta y este emite un Decreto dando validez a tal propuesta.

**En dicho conclave, NO ESTA PRESENTE LA CAJA LEY 8470.**

Si entramos en materia con profundidad nos encontramos con que, los valores indicativos del m2 de construcción que fija el Poder Ejecutivo Provincial, **a la única institución que afecta es a la CAJA DE PREVISION DE LOS INGENIEROS Y ARQUITECTOS**, ya que los aportes jubilatorios de sus afiliados Activos, se liquidan en base honorarios calculados a ese costo de construcción, aunque no sean los efectivamente cobrados por el profesional

Esto es así, porque al estar los HONORARIOS profesionales DESREGULADOS desde al año 2000 en nuestra Provincia, por Ley 8836/2000, el Poder Ejecutivo no puede fijar HONORARIOS (contradiendo su propia Ley) y los Profesionales no están obligados por dicha Ley a acatar el valor referencial, pudiendo cobrar honorarios por debajo o por encima de dicho parámetro.

EN LOS HECHOS LO QUE HACE EL PROFESIONAL ES CALCULAR **EL APORTE JUBILATORIO** EN BASE A HONORARIOS BASADOS EN EL VALOR REFERENCIAL DEL M2, PERO NO NECESARIAMENTE COBRAR ESE HONORARIO (al menos no está obligado a ello).

**CONSECUENCIA:** SOLO LA CAJA LEY 8470 ESTA SUFRIENDO LAS CONSECUENCIAS DEL VALOR REFERENCIAL LO QUE IMPLICA INGRESOS TOTALMENTE DESACTUALIZADOS Y POR ENDE LA CAJA ESTA ABONANDO JUBILACIONES TAN DESACTUALIZADAS COMO EL M2.

**¿ Hasta cuándo la Caja va a convalidar tal situación irregular, incluso pidiendo – casi rogando – al Poder político que emita un nuevo Decreto para actualizar el m2 a valores nuevamente atrasados en varios años ?**

**JUBINAR propone a la Caja y a las autoridades Provinciales, disponer que los Aportes Jubilatorios a nuestra Caja se calculen en base AL VALOR DE M2 DE CONSTRUCCION según Índice oficial Córdoba, vigente al mes ante-anterior a la facturación de los Honorarios, como piso mínimo, pudiendo el Profesional aportar por encima de ese valor, pero nunca por debajo de él.**

Por ejemplo: los aportes jubilatorios por trabajos profesionales en el mes de MARZO 2021 se calcularían a valor del m2 del mes de ENERO 2021

Del mismo modo, toda otra tarea profesional que no se rija por el m2 debería calcular los aportes jubilatorios en base a valores de la obra ACTUALIZADOS, ya sea por parámetros oficiales (valuación fiscal u otro) o de mercado (costo real)

**LA CAJA TIENE AUTORIDAD PARA MONITOREAR QUE ELLO OCURRA ASI.**

**ESTA PROPUESTA PARTE DE LA PREMISA: LOS HONORARIOS PROFESIONALES ESTAN DESREGULADOS, NO ASI EL APORTE JUBILATORIO.**

## **ANTECEDENTES**

El hecho merece un repaso de la historia de dicho valor referencial, su importancia y la situación actual.

El Consejo Profesional de la Ingeniería y Arquitectura fue creado en el año 1956 por Decreto Ley 1332 y la Caja de Previsión para Profesionales Universitarios de la Ingeniería, en 1968 por Ley 4984.

Ambos son antecesores de los actuales Colegios Profesionales (creados entre 1984 y 1988) y Caja de jubilaciones (Ley 8470 del año 1995) que fue designada continuadora de la anterior Caja Ley 4984.

En la **Ley 1332/56**, aún vigente parcialmente, los Honorarios profesionales se calculan en base al **“costo definitivo de la obra o sea a la suma de todos los gastos necesarios para realizarla, excluyendo el costo del terreno y los honorarios mismos...”** (textual)

El valor testigo del m2 de construcción surgió como una herramienta de simplificación para Presupuestar obras de arquitectura y de allí calcular los honorarios profesionales. No es aplicable a obras de Ingeniería

Ese valor referencial del m2 de construcción estuvo relacionados hasta el año 2000 con el Costo de construcción Córdoba del Instituto de Estadísticas y Censos, siendo actualizado automáticamente, mes a mes por los Colegios Profesionales.

Durante la década 1990-2000 la convertibilidad hizo que el costo construcción por m2 no aumentara mensualmente y hasta en algunos casos fue menor al mes anterior.

Llegado el **año 2000** la situación era la siguiente:

- *el valor referencial del m2 de construcción era \$ 250,=*
- *el valor m2 s/ Dirección de Estadísticas y Censos \$ 373,=*
- *Relación entre ellos: 1,5*
- *Es decir: el m2 según Índice oficial era un 50% mayor que el valor referencial.*

Pero, ese valor referencial de **\$ 250 el m2 quedo congelado** hasta el año 2007 mientras los costos de construcción treparon en función de la devaluación del peso. En **Enero 2007** el valor del m2 según Estadística Provincial era **\$ 1.120,63** y la brecha era. **4,48 o sea 348%** (Recuerden: en el año 2000 era el 50%)

ESTE FUE EL INICIO DE EL DESACOPLE ENTRE EL VALOR REFERENCIAL Y EL COSTO DE CONSTRUCCION SEGÚN INDICES OFICIALES.

## ¿ QUE PASO EN LA DECADA : 2010-2020 ?

En 2013 aquel desacople resultó insostenible y la solución fue el **ACTA ACUERDO N° 5** que estableció un periodo de equiparación de cinco cuatrimestres (20 meses) para lograr el objetivo que era: *“Adoptar un valor básico por metro cuadrado para obras de arquitectura a los fines de la determinación de los honorarios profesionales al valor del metro cuadrado que elabora la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba”* (textual)

HAN PASADO 7 AÑOS Y AUN NO SE LLEGO AL OBJETIVO DE EQUIPARAR EL VALOR REFERENCIAL AL M2 QUE ELABORA LA DIRECCION DE ESTADISTICAS Y CENSOS Y LA **SITUACION ACTUAL** ES:

- **Enero 2021** Costo m2 construcción según Estadísticas y Censos \$ **43.376,25**
- Valor referencial para calcular los aportes jubilatorios **\$ 11.833,64**
- RELACION entre ellos: **3,66**
- Es decir: el m2 según índice oficial es un **266%** mayor que el valor referencial. (Recuerden en el año 2000 era el 50%)

DE ESTA SITUACION SURGE NATURALMENTE LA PROPUESTA FINAL DE NUESTRA EDITORIAL ANTERIOR: NO SE PUEDE ESPERAR MAS, NO CORRESPONDE OTRA ACTA ACUERDO CON UNA CORRECCION ATRASADA, HAY QUE LOGRAR EL OBJETIVO DEL **ACTA N° 5 YA: VALOR REFERENCIAL PARA CALCULAR LOS APORTES JUBILATORIOS**

**POR TRABAJOS PROFESIONALES IGUAL AL INDICE DE ESTADISTICAS Y CENSOS DEL MES ANTE-ANTERIOR A LA FACTURACION Y PAGO.**

.....

## **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE ILEGITIMIDAD (tramite en relación al m2)**



En fecha: 19 de mayo de 2016 nuestro Centro de Profesionales Jubilados de la Ingeniería, Arquitectura, Agrimensura, Agronomía y Profesionales de la Construcción de la Provincia de Córdoba (JUBINAR) inició esta Demanda contra la Provincia de Córdoba, patrocinado por el Estudio Jurídico Schroder

Desde esa fecha se ha desarrollado la acción judicial que solicitaba al Poder Judicial: ***“ordene al Poder Ejecutivo que cumpla eficaz y oportunamente con el procedimiento establecido por él mismo para los ajustes de los honorarios profesionales de los aportantes a la Caja a fin de que ésta a su vez determine el haber jubilatorio y de pensión conforme a los aportes que reciba y ajustado a la realidad económica y con la movilidad necesaria para que esta relación se mantenga”*** (textual)

Con fecha 19 de febrero 2021 el Estudio Jurídico Schroder, a nuestra solicitud ha emitido el siguiente INFORME dirigido al Arq. Ricardo Gorini presidente de Jubinar:

- 1. A solicitud del Ingeniero Marcos Molas y Molas, hago llegar este informe vinculado con la acción Contencioso Administrativa promovida el 19 de mayo de 2016 en contra de la Provincia de Córdoba.*
- 2. Como lo informara anteriormente, el expediente se encuentra a estudio a los fines de dictar sentencia desde el 29 de agosto de 2018*
- 3. El miércoles 17 de febrero pasado he realizado una consulta telefónica a la Cámara, en la que me informaron que desde finales del año 2019 se encuentra desintegrada por acogerse el Dr. Sánchez al beneficio de la jubilación*
- 4. Dicho camarista tenía asignad el primer voto. Por lo tanto, la única magistrada actualmente a cargo es quien – ahora – deberá resolverlo*
- 5. Teniendo en cuenta esta situación, la demora será considerablemente extensa.*

6. *Igualmente me informaron que en la lista de fallo hay “varios” expedientes antes que este. Aclaro que el orden de dicha lista esta dado por la fecha en la que cada expediente pasa a estudio.*

**Córdoba, 19 de febrero de 2021**

**Firma: Constanza Schroder - Abogada**

---

## TALLERES “JUBINAR” 2021



### Inscripciones abiertas.

Continuarán abiertas las inscripciones a los Talleres 2021 que se dictan en JUBINAR, con subsidios especiales para Socios.

INSCRIPCIONES se pueden realizar a distancia por Email, WhatsApp o teléfono. **Ver CONTACTOS al final del Boletín.**

Los TALLERES son los siguientes: ESCRITURA CREATIVA – ITALIANO INICIAL Y AVANZADO – FOLCLORE – GIMNASIA INTEGRAL – MEMORIA – CELULARES Y COMPUTACION – TEATRO - BAILOTERAPIA

La contribución mensual de los alumnos, por cada Taller será: **\$ 300 los Socios Jubinar y \$ 600 los No Socios.** Se puede abonar por transferencia bancaria.

**LAS CLASES YA INICIARON EL 1° DE MARZO.**

---

## VACUNACION Covid19



## JUBINAR OFRECE AYUDA PARA TURNOS

JUBINAR pensó en realizar la reserva de turnos de VACUNACION COVID19, para facilitar el trámite a sus Socios, pero no puede hacerlo ya que los datos a aportar son PRIVADOS. Solo puede ayudar en la gestión si el Socio/la Socia se llegan a la sede de calle 9 de julio 1025. Allí un joven secretario efectuará la reserva del Turno con los datos que aporta el/la interesado/a. También Jubinar puede colaborar en la obtención del CIUDADANO DIGITAL.

DATOS A APORTAR: edad, localidad de residencia, Email y/o teléfono de contacto / indicar si tiene alguna comorbilidad (enfermedad congénita)

**SE RUEGA A LOS SOCIOS ANTICIPAR POR TELEFONO LA VISITA PARA EVITAR ESPERAS INNECESARIAS y tener en cuenta los HORARIOS de atención presencial: lunes a viernes de 9 a 13 horas.**



## EFEMERIDES

*27 de febrero – Creación de la Bandera Argentina*



---

## CONTACTOS JUBINAR

- Teléfonos fijos: (0351)- 4225175 – 4219036.
- Celular y WhatsApp: +54 9 351 6008625.
- Email: [jubinarcba@gmail.com](mailto:jubinarcba@gmail.com)
- Página web: [www.jubinar.org.ar](http://www.jubinar.org.ar)
- Bolefín Jubinar: se envía por Email a todos los jubilados Caja 8470
- Próximamente: FACEBOOK e INSTAGRAM
- Atención presencial en sede calle 9 de julio 1025: lunes a viernes de 9 a 13 hs, cumpliendo con todos los protocolos sanitarios vigentes.

SOLICITAMOS LA COLABORACION DE SOCIOS Y AMIGOS DE LA INSTITUCION EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS SANITARIOS, PARA BIEN DE TODOS.

---

## FRASES PARA RECORDAR....



## Boletín JUBINAR

Se envía a 2.442 lectores por correo electrónico

[jubinarcba@gmail.com](mailto:jubinarcba@gmail.com) – [www.jubinar.org.ar](http://www.jubinar.org.ar)

Este Semanario es el órgano oficial de difusión del Centro JUBINAR. Las Editoriales sobre temas Institucionales y Gremiales, son aprobados por la Comisión Directiva del Centro, previo a su publicación.

Responsable de redacción y diagramación: Arquitecta Alicia Zurita

**Mensaje a nuestros lectores: SI USTED SABE DE ALGUNA PERSONA QUE DESEA SER AGREGADO A NUESTRA LISTA PARA RECIBIR ESTE BOLETIN, ENVIE SU NOMBRE, APELLIDO Y CORREO ELECTRONICO A: [jubinarcba@gmail.com](mailto:jubinarcba@gmail.com)**

**SI USTED PREFERE NO SEGUIR RECIBIENDO ESTE BOLETIN SIGA LAS INDICACIONES SIGUIENTES:**